



4015  
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
Matr. Concesión de Correo

CORREO CENTRADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 26/11/2020 16:21:32

Orden de servicio: 13888488

RA290796617CO



<b>Remite</b>		<b>Causa Devoluciones:</b>	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional		RE	Rehusado
Dirección: C/LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE		NR	No existe
P.A.U.		NS	No reside
Referencia:		NR	No reclamado
Teléfono: 8604700		DR	Desconocido
Código Postal: 410010078		CE	Cerrado
Código Operativo: 4015510		NI	No contactado
Deplo: HULLA		FA	Fallecido
Código Operativo: 4015510		AC	Apartado Clausurado
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		FM	Fuerza Mayor
Dirección errada			
<b>Destinatario</b>		<b>C.C.</b>	
Nombre/ Razón Social: WILLIAM QUEVEDA OROZCO		Tel:	
Dirección: CRA 39 21 42 LIMONAR		Fecha de entrega: 26/11/2020	
Tel:		Hora: 10:25	
Ciudad: NEIVA, HULLA		Distribuidor: <b>Eder Salazar</b>	
Código Postal: 410008		C.C.: 1075241106	
Deplo: HULLA		Gestión de entrega: <b>Edier Salazar</b>	
Código Operativo: 4015000		Tel: 1075241106	
<b>Valores</b>		Gestión de entrega: <b>Edier Salazar</b>	
Peso Físico (grs): 200		Tel: 1075241106	
Peso Volumétrico (grs): 0		Gestión de entrega: <b>Edier Salazar</b>	
Peso Facturado (grs): 200		Tel: 1075241106	
Valor Declarado: \$0		Gestión de entrega: <b>Edier Salazar</b>	
Valor Flete: \$5.800		Tel: 1075241106	
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega: <b>Edier Salazar</b>	
Valor Total: \$5.800		Tel: 1075241106	



Observaciones del cliente:  
Anoche pt y es nocturno  
no me da  
no me da

4015104015008RA290796617CO

El usuario debe expresar con claridad que tipo de contenido tiene el correo que se encuentra publicado en la página web 472, retransmitir sus datos personales para poder hacer entrega del envío. Para saber más información, comuníquese al número de atención al cliente: www.472.com.co

Proceda a pagar en el punto de venta o en línea. Para saber más información, comuníquese al número de atención al cliente: www.472.com.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL HUILA  
Grupo Juridico ( Huila)  
Clasificado



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202047200000138371

472

472

**Remitente**  
Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Huila  
C.U.I. N.º: 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAU  
Dirección: NEIVA - HUILA  
Ciudad: NEIVA - HUILA  
Departamento: NEIVA - HUILA  
Codigo postal: 410010078  
Envío: RA290796617CO

**Destinatario**  
Nombre Razón Social: WILLIAM GUEVARA OROZCO  
Dirección: CRA 39 # 21 42 LIMONAR  
Ciudad: NEIVA - HUILA  
Departamento: NEIVA - HUILA  
Codigo postal: 4100008  
Fecha admisión: 26/11/2020 16:21:32

va, 2020-11-26  
ior  
LIAN GUEVARA OROZCO  
RRERA 39 # 21 - 42 SUR BARRIO LIMONAR

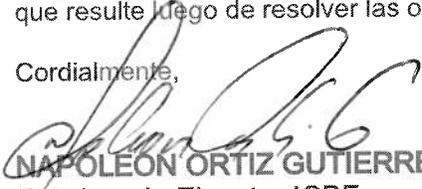
Neiva - Huila

ASUNTO. NOTIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: WILLIAN GUEVARA OROZCO  
NIT/CC: 12.255.984  
Radicado: 16-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **WILLIAN GUEVARA OROZCO**, identificado con la C.C No 12.255.984, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,  
  
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila  
Anexo: 1 folio  
Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo



## AUTO

Neiva 19 de noviembre de 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado/a:** WILLIAN GUEVARA OROZCO  
**C.C./NIT:** 12.255.984  
**No.:** 16 .2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución No 19 del 31 de Enero del año 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 11/06/2020

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, incumpléndose el acuerdo de pago, que mediante Resolución No 147 del 30/06/2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 16-2020 a cargo de **WILLIAN GUEVARA OROZCO**, identificado con cedula No: **12.255.984** el cual fue notificado el día 11/11/2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	620.942
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	118.721
Costas Procesales:	\$	40.000
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>779.663</b>



Continuación liquidación crédito de la obligación Willian Guevara Orozco ..... 2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 16-2020, en contra de **WILLIAN GUEVARA OROZCO**, identificado con cedula No: **12.255.984**

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo